

CONSTANCIA. Le informo señora jueza, que, en el presente proceso de Privación de Patria Potestad, la Curadora Ad- litem hizo contestación de la demanda dentro del término legal. Medellín, 11 de julio de 2022. A despacho.

MARIA NELIDA ZAPATA HERNANDEZ
ASISTENTE SOCIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio dieciocho de dos mil veintidós
RADICADO: 2020-00450

En virtud de que la Curadora Ad-Litem nombrada en el presente proceso para la representación del demandado, corresponde continuar con el trámite del proceso. Por tanto, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el

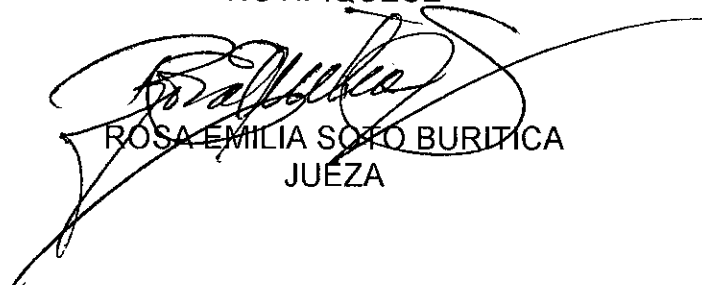
día 10 del mes de Octubre del año 2022, a
las 9:17

Se decreta entrevista a realizarse por parte de la Asistente Social del despacho con asistencia del Procurador Judicial adscrito al despacho a los menores de edad MAYLEN MORENO CORREA, FREDY JAIR MORENO CORREA y MARIA PAULA MORENO CORREA, la cual se concertará con antelación a la realización de la audiencia para fallo, con los representantes legales de los citados menores de edad. Se decretará por parte del despacho, visita domiciliaria en caso de considerarse necesaria la misma, luego de la realización de la entrevista decretada.

Se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co, para que se sirvan informar la dirección física y electrónica, como números telefónicos de contacto registrados por la señora RUBY EDIBEY CORREA MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.423.527 y demás datos que puedan dar lugar a su ubicación a fin de notificarle del presente proceso adelantado contra ella.

La audiencia se realizará de manera virtual o presencial de acuerdo al Decreto 806 del 2020, para lo cual deberán aportar debidamente correos electrónicos de las personas que actuarán como testigos.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

